



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2017

-----

**Sres. asistentes:**

**Alcalde:**

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

**Concejales no integrantes autorizados:**

D. José Antonio Moreno Ocón

**Tenientes de alcalde:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

lmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación  
Ciudadana en funciones de asesora  
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el lmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 4698/2017, de trece de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter ordinario y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017 CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.



- 3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
- 4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15)
- 5.- CULTURA, TRADICIONES POPULARES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO).- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL AÑO 2016.
- 6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA OTORGAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.
- 7.- ASUNTOS URGENTES.
- 8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 2017 CON CARÁCTER ORDINARIO.**- El concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador de acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión celebrada el 3 de julio de 2017 con carácter ordinario.**

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 7 al 13 de julio de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 4412 y el 4692, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

**3.- URBANISMO.- DACIÓN DE CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.**- La Junta de Gobierno Local queda enterada de la siguiente, de la que se dará traslado al Área de Asesoría Jurídica:

- Sentencia n.º 996/2017, de 31 de mayo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, por la que



se desestima el recurso de apelación n.º 1232/14 interpuesto por XXXXXXXX contra la sentencia 102/14, de 14 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Málaga, en el seno del procedimiento ordinario 856/2011 por el que se desestimó la demanda de RCA. Declarando conforme a derecho la resolución impugnada (desestimación presunta por silencio administrativo del RR interpuesto contra EPLU 92/04. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

**4.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15)-** Conocida la propuesta de referencia, de fecha 7 de julio de 2017, del siguiente contenido:

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación (definitiva) el expediente 20/15 del Area de Urbanismo, “Modificado del Proyecto de Urbanización del sector SUP L-3 (SUO L-3) del PGOU de Vélez-Málaga”, promovido por la Junta de Compensación del sector SUP L-3 (exp. 20/15).

Dicho proyecto de urbanización viene a introducir una serie de modificaciones en el primitivo proyecto para adecuarlo a las necesidades actuales y a la escasez de recursos hidricos afectando esencialmente a la jardineria, riego, parque infantil y mobiliario de jardin de las zonas verdes del sector.

II.- El instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el Plan Parcial de Ordenación del sector SUP L-3 del PGOU de Vélez-Málaga aprobado definitivamente en fecha 4 de octubre de 2004: habiéndose aprobado la reparcelación en fecha 10 de febrero de 2005 y la operación jurídica complementaria a esta el 29 de noviembre de 2011.

III.- El expediente de referencia fue sometido a información publica mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente durante 20 días mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102 de 31 de mayo de 2017 y Tablon de Anuncios Municipal desde el día 12 de mayo de 2017 al 9 de junio de 2017, con notificación personal a los afectados.

V.- Transcurridos los plazos de información publica no se han presentado alegaciones al mismo, según consta en Certificado de 4 de julio de 2017. Consta en el expediente Informes Tecnicos y Juridicos favorables a su aprobación .

VII.- Vistos los antecedentes y tramites del expediente administrativo, el Informe sobre tramitación y procedimiento a seguir para la aprobación del Modificado del Proyecto de Urbanización de fecha 21 de abril de 2017 y 7 de julio de 2017 y el Informe del Ingeniero Tecnico sobre cumplimiento de la normativa e idoneidad tecnica del Proyecto de fecha 27 de febrero de 2017, se propone que, por la Junta de Gobierno Local (art. 127.1.d) de la Ley 7/1985



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

de Bases de Regimen Local) se dicte Resolución por el cual se acuerde:

**PRIMERO: APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15) DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO XXXXXXXX EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 PRESENTADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.**

Advertir a la Junta de Compensación como obligada a ejecutar las obras de urbanización pendientes que, al finalizar la ejecución de la obra, deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación indicada por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 27 de febrero de 2017.

**SEGUNDO: PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.”**

Visto el informe del jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento y Gestión, emitido con fecha 7 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 d) de la Ley 7/1985, de Bases del Regimen Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (SUO L-3) DEL PGOU DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUP L-3 (EXP. 20/15) DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO XXXXXXXX EN FECHA 6 DE FEBRERO DE 2017 PRESENTADO EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017.**

Advertir a la Junta de Compensación como obligada a ejecutar las obras de urbanización pendientes que, al finalizar la ejecución de la obra, deberá entregarse al Ayuntamiento la documentación indicada por el Ingeniero Técnico Municipal en su informe de fecha 27 de febrero de 2017.

**SEGUNDO: PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, CON NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS.**

**5.- CULTURA, TRADICIONES POPULARES, EDUCACIÓN Y JUVENTUD (PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO).- INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA EL AÑO 2016.- Visto el escrito presentado por la Agrupación de Cofradías de Semana Santa en relación a la documentación referida a la subvención de 2017.**

Visto el informe del interventor general, emitido con fecha 11 de julio de 2017, que expresa lo siguiente:



**“Asunto:** *Justificación de la subvención concedida a la AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VÉLEZ-MÁLAGA*

Examinada la documentación justificativa de la subvención a la **Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga**, concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2016 y según Convenio firmado con fecha 16 de junio de 2016, por importe de 66.000,00 euros para la financiación de las actividades desarrolladas por la misma en la organización y celebración de la Semana Santa de 2016 y, en su caso, para cualquier actividad que se realice durante el ejercicio 2016, presentada ante este Ayuntamiento con fecha 17 de noviembre de 2016 (nº de Registro General de Entrada 2016056516), con fecha 17 de febrero de 2017 (nº de Registro General de Entrada 2017007364) y con fecha 13 de marzo de 2017 (nº de Registro General de Entrada 2017011357); de acuerdo con la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BOP de 3 de marzo de 2008, y la base 44ª de las de Ejecución del Presupuesto General Municipal, se informa lo siguiente:

1. Con fecha 27 de julio de 2016 y nº operación contable RP 201600057311 se procede al pago de la cantidad de 66.000,00 €.
2. Con fecha 15 de marzo de 2017, por el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico Artístico (designado responsable del seguimiento del convenio por acuerdo de la citada Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2016) se informa, tras descontar de la justificación presentada 4 de los justificantes por diferentes motivos y por importe total de 743,64 €, que “... los justificantes que se ajustan a la finalidad para la que fue concedida la subvención, que son correctos y fueron presentados dentro de plazo ascienden a la cantidad de 80.958,11 €”
3. La documentación presentada justifica el gasto realizado con cargo a la subvención por un importe total de 80.958,11 € (una vez descontados los 4 justificantes que o bien contenían errores o estaban fuera del plazo establecido para la realización del proyecto subvencionado), tal y como se informa por el responsable del seguimiento del convenio.

En consecuencia, a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Patrimonio Histórico



Artístico y, sin perjuicio de las funciones de control financiero de esta Intervención previstas en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se fiscaliza de conformidad la justificación de la subvención concedida a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga para la financiación de las actividades desarrolladas por la misma en la organización y celebración de la Semana Santa de 2016 y, en su caso, para cualquier actividad que se realice durante el ejercicio 2016; siendo el órgano competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En relación con la aplicación de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha de señalar que el presente expediente debería tramitarse por medios electrónicos. No obstante, esto no es posible debido a la falta de las herramientas electrónicas necesarias.”

**Visto el informe del jefe de sección de Patrimonio Histórico Artístico, de 15 de marzo de 2017, que expresa lo siguiente: “(...) Por lo tanto, los justificantes que se ajustan a la finalidad para la que fue concedida la subvención, que son correctos y fueron presentados dentro del plazo, ascienden a la cantidad de 80.958,11 euros (...)**

**La Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Aprobar los justificantes presentados por la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez-Málaga en relación con la subvención concedida por importe de 66 000,00 euros correspondientes al ejercicio 2016.**

**2º.- Que de esta aprobación de la justificación de la subvención concedida a la Agrupación de Cofradías de Semana Santa de Vélez Málaga se dé traslado a la interesada y a la Intervención Municipal.**

**6.- RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS PARA OTORGAR EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**- Tras una breve deliberación sobre la misma, la presente propuesta es retirada para recabar los informes que correspondan.



**7.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE INCREMENTO RETRIBUTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS CONFORME CON LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.-**  
Conocida la propuesta de referencia, de 14 de julio de 2017.

Y visto el informe del adjunto a jefe de servicio de Recursos Humanos, de 14 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sobre la mesa la propuesta para someterla a la consideración de la Mesa General de Negociación conjunta del Personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga

**8.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de los siguientes:

a) Extracto de la Orden de 29 de junio de 2017, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, publicado en el B.O.J.A. núm. 131, de 11 de julio, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Entidades Locales andaluzas, para la rehabilitación de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza, para el ejercicio 2017.

b) Resolución de 26 de junio de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, de la Consejería de Educación, publicada en el B.O.J.A. núm. 131, de 11 de julio, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de los premios anuales “Educaciudad” a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2017.

No habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.